

PERIÓDICO OFICIAL

DE BIENIO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XL.

PACHUCA, AGOSTO 16 DE 1907.

NUM. 61.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1.º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de Octubre de 1904

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

INFORMACION

El Sr. Gobernador Don Pedro L. Rodríguez.

Antier por la noche y en el Ferrocarril Mexicano, arribó á esta ciudad el Sr. D. Pedro L. Rodríguez, Gobernador constitucional del Estado, de regreso de la capital de la República á donde fué á sufrir una operación quirúrgica. Viene notablemente mejorado en su salud y hoy vuelve á reanudar sus labores gubernamentales.

Procesado.

En el Juzgado de 1.ª instancia de Tula, se instruye causa contra el súbdito español Alfonso G. Sánchez, como responsable de los delitos de robo y resistencia á los agentes de la autoridad.

Medicinas.

Han sido pagadas dos facturas que ascienden á la suma de \$428.08 es., por medicinas que en el mes pasado y parte del presente han ingresado al botiquín del Hospital civil de esta ciudad.

Licencia.

El Sr. Enrique M. Andrade, Jefe político del Distrito de Huejutla, ha comenzado á hacer uso de una licencia que por dos meses le concedió el Gobierno. Lo substituye el Sr. Presidente Municipal llamado por la ley.

Ventaja.

Las autoridades municipales de Huichapan tienen á favor de las mejoras materiales que emprenden, la grande ventaja de contar con la cal que para ellas necesitan. Ultimamente han procedido á la fabricación de la suficiente para la construcción de las cárceles públicas de la población, lo cual no pueden hacer otros Municipios.

Mejora en un camino.

En la cuesta denominada de Pañhó del camino carretero que conduce de Huichapan á la estación ferrocarrilera de San Francisco, se ademaron setenta metros de longitud por ocho de latitud.

Esta mejora se hacía indispensable por la importancia del tráfico en esa vía de comunicación.

Alumbrado.

Han sido comprados algunos aparatos de luz de petróleo, para iluminar el salón que en Huichapan está destinado para las academias musicales.

Movimiento de caudales.

Durante el ejercicio del mes de Julio último, las Tesorerías Municipales del Distrito de Huichapan, tuvieron el siguiente movimiento de caudales. Ingresos \$2,216.55. Egresos \$1,390.91. Existencia para el presente mes de Agosto, \$825.64.

El tiempo en la República.

Secretaría de Fomento, Colonización é Industria de la República Mexicana.—Servicio Meteorológico.—Observatorio Meteorológico Central de México.—Tiempo probable durante el mes de Septiembre de 1907.

Temperaturas.—Descensos, que causarán bruscas oscilaciones térmicas, del 8 al 10, del 18 al 22 y del 28 al 30. Ascensos moderados del 4 al 7, del 11 al 14 y del 23 al 25. Variaciones irregulares del 1 al 3, 15 al 17 y del 26 al 27. Los máximos enfriamientos, que causarán algunas heladas en las zonas altas de la Sierra Madre Occidental, ocurrirán desde fines de la segunda decena.

Vientos.—Los Dominantes serán: del Noreste en la Mesa Central; del Este y Noreste en la Vertiente del Golfo, y del Noroeste y Suroeste en la Vertiente del Pacífico. Hasta el día 13 las corrientes australes alternarán con las húmedas del Noroeste en las zonas altas tropicales. Al terminar el segundo descenso térmico se iniciarán vientos boreales que persistirán hasta fines del mes. Vientos de la región Norte en las costas y mal tiempo en el Golfo del 8 al 10, del 21 al 23 y del 28 al 30.

Lluvias.—Favorables por su regular distribución é intensidad, especialmente para las zonas agrícolas del país situadas en las Vertientes Orientales de las Cordilleras y en los centros de las Cuencas, ocurrirán durante la primera y segunda decenas del mes, distribuyéndose del modo siguiente:

Mesa Central.—Generales y de regular intensidad del 3 al 17. En la porción Norte serán escasas. Locales y Lloviznas en la porción Este del 18 al 23 y del 27 al 30.

Vertiente del Golfo.—Período bien definido de precipitaciones en la región Sur del 3 al 14. Los Nortes del Golfo las ocasionarán en toda esta Vertiente.

Península de Yucatán.—Serán más extensas y regularmente distribuidas en la zona Occidental. Las habrá generales del 7 al 16 y durante los períodos de Nortes.

Vertiente del Pacífico.—El último período ocurrirá durante las dos primeras decenas. En la tercera habrá solamente lloviznas y lluvias locales en las regiones Media y Sur.

México, 31 de Julio de 1907.—El Director, *Manuel E. Pastrana*.—El Jefe de la Sección de la Carta del tiempo, *José Guzmán*.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO

SECCION DE TESORERIA

CORTE DE CAJA de segunda operación que practica esta oficina para demostrar el movimiento de fondos habido durante el mes de Julio de 1907.

INGRESOS.

Existencia del mes anterior.....

\$9,162 97

Remesas de las Administraciones de Rentas por cuenta de sus productos, como sigue:

Administración de Rentas de Actopan.....	\$ 8,009 79	
Administración de Rentas de Apam.....	10 837 64	
Administración de Rentas de Atonilco.....	3,382 23	
Administración de Rentas de Huejutla.....	9,433 87	
Administración de Rentas de Huichapan.....	5 097 35	
Administración de Rentas de Ixmiquilpan.....	5 079 60	
Administración de Rentas de Jacala.....	3 003 96	
Administración de Rentas de Metztlán.....	2 665 13	
Administración de Rentas de Molango.....	4 040 19	
Administración de Rentas de Pachuca.....	62 625 23	
Administración de Rentas de Tenango.....	2 953 01	
Administración de Rentas de Tula.....	11,330 60	
Administración de Rentas de Tulancingo.....	12,801 06	
Administración de Rentas de Zacualtipán.....	2 460 27	
Administración de Rentas de Zimapán.....	4 251 26	147,976 19

RECAUDADO POR LA SECCIÓN DE TESORERÍA.

Producto de Telégrafos.....	368 61	
Producto de impresiones.....	15 50	
Multas.....	18 33	
Reintegros.....	45 00	
Traslación de dominio.....	1 000 00	
Ingresos extraordinarios.....	2,100 19	
Municipio de Pachuca, cuenta suplementos.....	500 00	
Depósitos diversos.....	5 422 99	
Contribución Federal.....	204 67	
Adeudos de Municipios por cuenta de libros y alimentos de presos.....	206 06	
Deudores diversos.....	14 493 06	
Títulos profesionales.....	5 00	27,379 41
Suma.....	\$	184 518 57

EGRESOS.

PODER LEGISLATIVO.

H. Legislatura Dietas.....	1 800 00	
Secretaría de la Legislatura Sueldos y gastos.....	262 00	2,062 00

PODER EJECUTIVO.

Gobierno y Secretaría particular.....	1 137 66	
Secretaría General del Gobierno.....	4 943 32	
Visitadores é inspectores.....	789 00	
Administraciones de Rentas.—Sueldos y gastos.....	11 653 30	
Honorarios de recaudación.....	2,984 22	
Jefaturas Políticas.—Sueldos y gastos.....	3,311 83	
Oficinas Telegraficas.—Sueldos y gastos.....	4,044 00	
Líneas Telegráficas.—Gastos de conservación.....	578 57	
Seguridad Pública.....	14 850 73	
Gastos extraordinarios de Seguridad.....	3 577 40	
Hospital Civil.....	910 26	

Imprenta del Gobierno.....	383 00	
Dirección de obras públicas.....	585 90	
Pensionistas del Estado.....	150 00	49,899 19

PODER JUDICIAL.

H. Tribunal Superior.....	3 022 00	
Juzgados de 1ª Instancia.....	5 010 00	
Cárcel del Estado.....	264 00	
Subvenciones para celadores de cárceles.....	790 00	
Subvenciones á hospitales.....	400 00	
Alimento de presidiarios.....	1 018 46	10,504 46

INSTRUCCION PUBLICA.

Instituto Científico y Literario sueldos y gastos.....	1,607 20	
Biblioteca, instrumentos y reparación del Instituto.....	200 00	
Pensiones de alumnos.....	858 50	
Inspectores de Instrucción primaria.....	16,252 12	
Gastos generales de Instrucción primaria.....	1,623 64	20,541 46

GASTOS DIVERSOS DEL EJECUTIVO.

Gastos accidentales del Catastro.....	100 00	
Beneficencia pública.....	150 00	
Festividades nacionales.....	100 15	
Impresiones oficiales y libros para oficinas.....	1 316 39	
Muebles y útiles.....	215 98	
Alimento de enfermos del hospital.....	1 296 14	
Correspondencia oficial.....	274 12	
Mejoras materiales.....	5 792 58	
Sueldos accidentales.....	4,670 16	
Gastos extraordinarios del Ejecutivo.....	2,214 20	
Anticipo al Municipio para adquisición de derechos de la Compañía de Aguas.....	10,000 00	
Escuela Correccional.....	460 00	26,589 72

EGRESOS DIVERSOS.

Contribución Federal.—Remesas á la Administración del Timbre en estampillas amortizadas.....	22,573 54	
Tesorerías Municipales. Derechos que les corresponden.....	13 303 61	
Fondo de las fuerzas de Seguridad pública.....	419 54	
Depósitos diversos.....	10 762 51	
Suplementos á Municipios.....	1,365 00	
Suplementos al Municipio de Huichapan.....	1 500 00	
Deudores diversos y acreedores.....	6,916 79	
Subsidio al Ferrocarril Hidalgo.....	2,000 00	
Devoluciones.....	2 69	
Observatorio Meteorológico.....	135 00	
Oficinas verificadoras de pesas y medidas.....	500 00	59,538 68

Existencia para 1º de Agosto próximo.....

15 383 66

Suma.....

\$ 184,518 57

Pachuca, á 31 de Julio de 1907. — *Luis Ramírez Concha*. — V.º B.º, *Francisco Hernández*. — Conforme, *Rodolfo Isunza*, Oficial Mayor. — Conforme, E. A. P. del T., *A. Ramiro*.

NOTICIA que manifiesta el movimiento de Causas Criminales y Asuntos Civiles habido en la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia durante el mes de Julio último.

CAUSAS CRIMINALES.

Existencia anterior.

En la Sala	causas	78
Por la Primera Fiscalía	"	0
Por la Segunda Fiscalía	"	0
Por la Defensoría de oficio	"	0
En poder de otros defensores	"	6

Entradas en Julio.

En la Sala	causas	173
Por la Primera Fiscalía	"	73
Por la Segunda Fiscalía	"	0
Por la Defensoría de oficio	"	12
En poder de otros defensores	"	4

Salidas en Julio.

En la Sala	causas	164
Por la Primera Fiscalía	"	73
Por la Segunda Fiscalía	"	0
Por la Defensoría de oficio	"	12
En poder de otros defensores	"	4

Pendientes para Agosto de 1907.

En la Sala	causas	87
Por la Primera Fiscalía	"	0
Por la Segunda Fiscalía	"	0
Por la Defensoría de oficio	"	0
En poder de otros defensores	"	0

ASUNTOS CIVILES.

Despachados

En la Sala	asuntos	1
Por la Primera Fiscalía	"	0
Por la Segunda Fiscalía	"	0

Pendientes para Septiembre.

En la Sala	asuntos	141
Por la Primera Fiscalía	"	0
Por la Segunda Fiscalía	"	0

Pachuca, Agosto 8 de 1907.—Firmado, *Manuel Bravo.*

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Dirección de Rentas.—Circular Número 4.

La Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público, en nota número 752, dice al Gobierno del Estado, lo siguiente:

“El Presidente de la República tomando en consideración las dificultades que se presentan para el reintegro de la contribución federal, que en los días del primero al cuatro de junio último, se cobró á razón del 20 p^o y no del 25 p^o, como debió haberse hecho, ha tenido á bien acordar, que conforme se resolvió al Tesorero Municipal de Camargo en orden número 15659 de 22 de junio último, se consideren legítimos los cobros que se hicieron de la contribución federal á razón del 20 p^o en vez del 25 p^o, antes de que se recibiese la circular aclaratoria sobre este punto.—Lo que me honro en comunicar á Ud. en respuesta á su oficio número 9 de veinticuatro del actual.”

Lo que por acuerdo del Señor Gobernador inserto á Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Libertad y Constitución. Pachuca, 5 de Agosto de 1907.—*Rodolfo Isunza.*—Al C. Administrador de Rentas de.....

SECCION DE AVISOS

LAS MADRES

debieran saber. Con la mayor parte de las niñas, sus tribulaciones proceden de la falta de nutrición, tanto en calidad como en cantidad. Hoy día se denomina esta condición por el término de Anemia; pero las palabras no alteran los hechos. Existen miles de niñas en esta condición, en cualquier edad entre la infancia y los veinte años y entre estas, las enfermedades encuentran la mayor parte de sus víctimas, pues son demasiado débiles y frágiles para resistir. Algunas de ellas están en la edad de los misteriosos cambios que conducen al completo desarrollo y necesitan especial cuidado. Muchas sucumben en este periodo tan crítico y la historia de tales pérdidas es la más triste en el curso de la vida. Un tratamiento conveniente podría haber salvado á la mayor parte de estos tesoros de sus padres, si las madres hubieren sabido de la

PREPARACION DE WAMPOLE

y la hubieren administrado á sus hijas, con el resultado de que habrían llegado á ser mujeres fuertes y sanas. Es tan sabrosa como la miel y contiene todos los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Para lograr el desarrollo de niños pálidos, raquíticos y demacrados, y especialmente aquellos que padecen Anemia, Escrófula, Raquitismo ó Enfermedades de los Huesos y la Sangre, no tiene igual, pues sus propiedades tónicas son excelentes. “El Sr. Dn. M. Sanchez Rodriguez, Director de la Casa Amiga de la Obrera de México, dice: La Preparación de Wampole me ha dado los mejores resultados en los niños á quienes la apliqué, á pesar de lo avanzado de su enfermedad están ya perfectamente curados, habiendo desaparecido las escrófulas que la terrible anemia les produjera y su estado general es de lo más satisfactorio.” Cuanto más se usa, menores serán los estragos de la enfermedad, desde la infancia hasta la vejez. Basta una botella para convencerse. Nadie sufre un desengaño con esta. En todas las Boticas.

PREPARACION DE WAMPOLE

Recibido, Febrero 26 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, do 1° de Enero á 1° de Julio de 1907.

JUDICIALES

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO
EDICTO

En los autos del juicio intestamentario á bienes del Sr. Manuel García vecino que fué de esta ciudad el C. Lic. José María Lezama (jr.) Juez de primera Instancia del Distrito que conoce de aquéllos la mandado se convoque por medio de edictos que se fijarán en la Casa Municipal de esta ciudad y se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos “Oficial” del Estado y “El Herald” que se edita en Pachuca á los que se crean con derecho á la herencia

yacente para que comparezcan a deducirlo en el término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación de los edictos en el primero de los mencionados periódicos.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado se expide el presente.

Tulancingo 7 de Agosto de 1907.—*Isidro R. Dueñas*, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Agosto 9 de 1907.—Recibido, Agosto 12 de 1907.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN

En la sección segunda de la testamentaria del Sr. Mateo Lino Hernández, se ha proveído el siguiente auto:

Ixmiquilpan, Agosto cinco de mil novecientos siete. Previa ratificación, agréguese á sus autos y como se pide, procédase á la facción del inventario como está mandado con citación del representante del fisco, de los herederos y de los acreedores, haciéndose á éstos dicha citación por avisos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y Diario del Hogar de México, señalándose para dar principio á la diligencia el duodécimo día útil después de la última publicación en el "Periódico Oficial". Con fundamento del artículo 1522 del Código de Procedimientos civiles, lo decretó y firmó el C. José Muñoz Juez Conciliador primero propietario de esta ciudad y sustituto del de primera instancia del Distrito.—Doy fé. José Muñoz.—Luis Manuel Flores. Secretario.

Y para los efectos legales se publica el presente.

Ixmiquilpan, Agosto 6 de 1907.—*Luis Manuel Flores* Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, Agosto 8 de 1907.—Recibido, Agosto 12 de 1907.—*Quiroz*.

EDICTO

Por disposición del C. Antonio Jiménez Juez Conciliador sustituto del de primera instancia del Distrito, en los autos del juicio de intestado del Sr. Jesús Santos vecino que fué de esta ciudad se convoca á las personas que se crean con derecho á la herencia yacente para que dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha de la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado se presenten á deducir el que les asista.

Huichapan, Agosto tres de mil novecientos siete.—*Marcial Escudero*, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, Agosto 6 de 1907.—Recibido, Agosto 12 de 1907.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM

EDICTO

En las diligencias de jurisdicción voluntaria, promovidas por el Sr. José E. Montaña como tutor del menor Ezequiel García, solicitando autorización judicial para vender, aparecen las constancias siguientes:

Apam, Agosto tres de mil novecientos siete.—Como se pide: anúnciese el remate por medio de edictos que se publicarán por tres veces en el "Periódico Oficial" del Estado y para los efectos del artículo 1845 del Código de Procedimientos civiles se insertará en los edictos la autorización correspondiente así como el avalúo que se presente. Se señala para la diligencia de remate las once de la mañana del tercer día útil siguiente á la última publicación que se haga en el "Periódico Oficial". Lo proveyó y firmó el C. Lic. Leovigildo Rodríguez Juez de primera Instancia del Distrito con fundamento en el artículo 1844 del Código citado. Doy fé.—*Leovigildo Rodríguez*.—*Manuel Martínez Alvarez*, Srío.—*Rubricados*.

Apam, Julio diez y ocho de mil novecientos siete. Vistas estas diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por el Sr. José E. Montaña, tutor del menor Ezequiel García, solicitando autorización judicial para vender un terreno perteneciente al dicho menor, y teniendo en consideración que en el presente caso se han llenado los requisitos del

artículo 1836 del Código de Procedimientos civiles y que en concepto del subscripto la parte interesada ha comprobado debidamente la necesidad y utilidad de la venta, y que el Curador C. Ezequiel Sánchez estuvo conforme con lo solicitado por el tutor, con fundamento en los artículos 1841 y 1843 del Código citado, se resuelve. Primero. Se autoriza al tutor del menor Ezequiel García, Sr. José E. Montaña, para que pueda vender el terreno á que se refiere en su escrito relativo, bajo las bases, cláusulas y condiciones propuestas en el ocurso de solicitud. Segundo. la venta se verificará en público subasta, previo avalúo no siendo de admitirse propuesta alguna que no iguale ó supere á la suma de seiscientos ochenta pesos cantidad señalada como base de la operación. Tercero. Expídase copia certificada de esta resolución al tutor Sr. José E. Montaña para que lo acredite debidamente. Cuarto. Se nombra perito valuador al Sr. Antonio Dávila, á quien se lo hará saber su nombramiento para su aceptación y protesta. Así lo mandó y firmó el C. Lic. Leovigildo Rodríguez Juez de primera Instancia del Distrito. Doy fé.—*Leovigildo Rodríguez*.—*Manuel Martínez Alvarez*, Srío.—*Rubricados*.

El avalúo del terreno de que se trata, presentado por el perito nombrado al efecto es como sigue: Sr. Juez de primera Instancia. El que suscribe, perito valuador nombrado por ese Juzgado, para valuar un terreno del menor Ezequiel García, auto la notoria justificación de Ud. con el debido respeto expongo: Que dicho terreno está ubicado al Este del pueblo de Tepeapulco, de esta jurisdicción y tiene un perímetro regular que comienza por el rumbo sur en la parte inferior del terreno y sigue hacia el Sureste con veinte grados de inclinación al Este, mide 369 metros y linda al Sureste con una barranca; sigue al Noreste con ocho grados de inclinación al Norte, 114 metros, linda al Noreste con el rancho de D. María López; sigue al Noroeste, 80 metros, linda al Norte con terreno de Prisciliana Ponce; sigue al Noroeste con 12 grados de inclinación al Norte, 140 metros, linda al norte con la misma propiedad; sigue al Noroeste, 85 metros, linda al Norte con la citada propiedad; sigue al Oeste 45 metros, linda al Noroeste con la referida propiedad y terreno que es ó fué de Petra García; sigue al Suroeste, 60 metros, linda al Oeste con la misma García; sigue al Sureste con 10 grados de inclinación al Oeste, 60 metros, linda al Oeste con tierra de la repetida García y sigue hacia el Sur, hasta el punto de partida, 50 metros, lindando al Oeste con tierra de la repetida García. Hechos los cálculos y operaciones que á mi juicio han sido indispensables para llenar mi cometido, he encontrado que dicho inmueble tiene un valor de seiscientos ochenta pesos; en el concepto de que protesto de que dicho valor es el que corresponde al inmueble delineado, según mi leal saber y entender. Apam, Julio 28 de 1907.—*Antonio Dávila*, Rúbrica.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, se expide el presente en Apam, á los seis días del mes de Agosto de mil novecientos siete. Doy fé.—*Donato R. Pimentel*, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, Agosto 6 de 1907.—Recibido, Agosto 13 de 1907.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE MOLANGO

EDICTO

En cumplimiento del artículo 1522 del Código de Procedimientos civiles, se hace saber por el presente que el Sr. Juez de primera Instancia del Distrito Lic. Refugio M. Mercado, por auto de ayer ha concedido licencia á la Sra. Teresa Silva viuda de Gutiérrez, como Albacea de la testamentaria de D. Hilario Gutiérrez, licencia para la formación de inventarios por memorias simples, á condición de presentarlos al Juzgado para su aprobación quince días después á contar del siguiente día útil al de la fecha de la última publicación que por tres veces consecutivas se hará en el "Periódico Oficial" del Estado.

Molango, 10 de Agosto de 1907.—*Ciro C. Lozano*, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados, Agosto 10 de 1907.—Recibido, Agosto 14 de 1907.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN

AVISO

En los autos del juicio intestamentario á bienes de la finada Petra Rodríguez, vecina que fué de Tianguistengo de esta jurisdicción el Sr. Juez de primera instancia del Distrito, Lic. Filiberto Rubio que conoce de ellos, por auto fecha de ayer, ha mandado se proceda á la formación de inventarios y avalúo de los bienes yacentes y que en virtud de la autorización de la superioridad, serán extrajudiciales y por memorias simples; y mandó igualmente se hagan las publicaciones de ley en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, señalándose al albacea el término de 90 días para la presentación de los inventarios á contar desde la última publicación en el "Periódico Oficial."

Lo que hago saber en cumplimiento de lo mandado. Zacualtipán, Agosto 10 de 1907.—*Adolfo Lémus*, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, Agosto 12 de 1907.—Recibido, Agosto 15 de 1907.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

EDICTO

Habiéndose concedido licencia por el Ejecutivo del Estado á la Sra. María Petra Lazcano viuda de Samperio, albacea del intestado de su esposo el Señor Herminio de este último apellido para que por memorias simples y extrajudiciales forme y presente el inventario de los bienes hereditarios, el C. Lic. José María Lezama [jr.] Juez de primera Instancia del Distrito que conoce de los autos respectivos, ha señalado con esta fecha á dicha albacea el término de noventa días para que practique y presente para su aprobación el inventario de referencia, y que por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Heraldó" que se edita en Pachuca, se cite para la facción de inventario á los acreedores del difunto para que ejerciten el derecho que les asista dentro del término de diez días contados desde la fecha de la última publicación de los edictos en el primero de los periódicos nombrados.

Y para su publicación en el "Oficial" del Estado se expide el presente.

Tulancingo, 13 de Agosto de 1907.—*Isidro R. Dueñas*, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Agosto 13 de 1907.—Recibido, Agosto 15 de 1907.—*Quiroz*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

Sras. Inés Villamil de González y Juliana Villamil:

En los autos del juicio sumario sobre pago de honorarios que promovió contra Uds. el Lic. Ignacio Urquijo ante el juzgado de lo Civil del Distrito y sigue el Ingeniero Don Enrique Mancera como cesionario de los derechos del Señor Urquijo, se acordó de conformidad á petición hecha por el expresado Ingeniero Mancera para que se notificará á Uds. por medio de la prensa, la sentencia definitiva pronunciada en el mencionado juicio, en virtud de ignorarse su actual domicilio siendo la parte resolutive de dicha sentencia, como sigue. "Primero. El actor Lic. Ignacio Urquijo ha aprobado la acción personal que dedujo en contra de la Sra. Inés Villamil de González y de la Srita. Juliana Villamil, sin que estas hubieran opuesto excepción alguna en su defensa. Segundo. Por lo tanto se condena á las propias demandadas á satisfacer al prenombrado letrado, de la parte líquida del haber sucesorio de Don Marcial Fernández de Villamil, la suma de cuatro mil pesos que por honorarios le adeudan á virtud del producto de cuota litis que celebraron con él en veinticuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y siete, más los réditos legales correspondientes desde el diecinueve de Marzo del año próximo

pasado, fecha en que fueron emplazadas para la contestación de la demanda. Tercero. Se les condena asimismo en las costas de la instancia debidamente reguladas. Cuarto. Notifíquese....."Igualmente se dispuso que se emplazara á Uds. para que dentro de los ocho días siguientes á la última publicación de los edictos en el "Periódico Oficial" del Estado se apersonen á continuar el procedimiento con el apercibimiento de que si no lo hicieren, éste seguirá su curso, haciéndoles las posteriores notificaciones por medio de cédula en la puerta del Juzgado.

Lo que se manda publicar por seis veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México.

Pachuca, veintiseis de Julio de mil novecientos siete.—*Amador Castañeda*, Srío. 6-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 5 de 1907.—Recibido, Agosto 5 de 1907.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

AVISO

En el juicio civil ordinario promovido por la Sra. María Ja Jesús Romero Vda. de Mancera contra el Sr. Juez del Estado Civil de esta cabecera y el Sr. encargado de la Parroquia del Sagrario de esta ciudad sobre rectificación de partida de bautismo, respecto á que se llama María de la Luz Romero y no María de Jesús Romero como está asentado en la partida expresada: el C. Lic. José María Lezama (jr.) Juez de primera Instancia del Distrito que conoce de los autos, con fecha de ayer, entre otras cosas ha mandado que se publique dicha demanda por treinta días consecutivos en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Diario del Hogar" de la Ciudad de México para hacer saber al público que se admitirá á contradecirla á cualquiera persona que se presente.

Y para su inserción en el "Periódico Oficial" del Estado expido el presente en la ciudad de Tulancingo á cinco de Julio de mil novecientos siete. Doy fé.—*Isidro R. Dueñas*, Srío. 30-8

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 15 de 1907.—Recibido, Julio 17 de 1907.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM

EDICTO

En los autos de la sucesión intestamentaria del finado Señor D. Rafael Bachán vecino que fué del pueblo de Almoloya, el Señor Juez de primera Instancia del Distrito por auto de fecha 25 del mes en curso, ha mandado convocar, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y en el "Diario del Hogar" de la ciudad de México, á todas las personas que se crean con derecho á los bienes, para que dentro del término de treinta días contados desde la fecha en que se haga la última publicación en el primero de dichos periódicos, se presenten á deducir el que les corresponda.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, se expide el presente en Apam, á los treinta días del mes de Julio de mil novecientos siete. Doy fé.—*Manuel Martínez Alvarez*. 3-2

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, Agosto 5 de 1907.—Recibido, Agosto 8 de 1907.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

EDICTO

Por disposición del C. Antonio Jiménez Juez Conciliador sustituto del de primera instancia del Distrito, en los autos del juicio de intestado de la Srita. Dolores Alvarez, vecina que fué de esta ciudad, se convoca á las personas

que se crean con derecho á la herencia yacente para que dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha de la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de México se presenten á deducir el que les asista.

Huichapan, Agosto tres de mil novecientos siete.—*Marcial Escudero, Srío.* 3-2

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, Agosto 5 de 1907.—Recibido, Agosto 8 de 1907.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN

En los autos del intestado de la Señorita Josefina Pintado, vecina que fué de esta ciudad, el C. Lic. José Asiain, Juez de primera instancia de este Distrito, por auto de diez y siete de Enero del presente año, mandó: que por edictos que se publicarán en este lugar y en la ciudad de Zimapan, y por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se convoque á las personas que se crean con derecho á la herencia, para que en el término de treinta días contados desde la última publicación en el Periódico, se presenten en este Juzgado á deducirlo, apercibidos de que si no lo verifican, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

En cumplimiento de lo mandado, y para que llegue á noticia de quien corresponda se publica el presente.

Ixmiquilpan, Julio 29 de 1907.—*Luis Manuel Flores, Secretario.* 3-2

Administración de Rentas.—Ixmiuilpan.—Derechos enterados, Agosto 5 de 1907.—Recibido, Agosto 9 de 1907.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN AVISO

En los autos del juicio testamentario á bienes de la finada Leonarda Lara vecina que fué de la rancharía de Nemusco de esta jurisdicción el Señor Lic. Filiberto Rubio Juez de primera instancia del Distrito que conoce de ellos por auto de esta fecha ha mandado se convoque por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado á todas las personas que se consideren con derecho á los bienes yacentes, para que comparezcan á deducir el que les asista como herederos ó como acreedores, dentro de treinta días contados desde la última publicación en el periódico mencionado.

Y para su publicación expido el presente en Zacualtipán, á seis de Agosto de mil novecientos siete.—*Adolfo Lénus, Srío.* 3-2

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, Agosto 6 de 1907.—Recibido, Agosto 10 de 1907.—*Quiroz.*

MINERIA

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 579.—Solicitud.—Charles Q. Davis, ciudadano americano, mayor de edad y residente en México 1ª de la Independencia 22, ante Ud. solicito concesión de treinta hectaras para formar el fondo minero que se denominará "Ampliación de Realito" en la Municipalidad de Real del Monte del Distrito de Pachuca de este Estado y en el cual trato de explotar minerales de oro y plata que se hallan en un criadero de naturaleza y forma de veta, situado de Este á Oeste al Norte del fondo minero que tengo pedido con el nombre de "Realito", según el expediente de esa Agencia núm. 561, al Sur de pertenencias del fondo "Vizcaina" y al Oriente del de "Hernán Cortés". Dicha superficie se compone de veintisiete pertenencias y demasías, debiendo ser la situación de las primeras de modo que las demarque un rectángulo de novecientos metros á rumbo de veta, contiguo á la cabecera

Norte del fondo "Realito" y quedando la esquina Noroeste en la línea que determina la cabecera Oriente de "Hernán Cortés". Las demasías por lo tanto, son las que resultan entre dicho rectángulo y los fondos que cito de colindantes. Esta petición la hago en nombre de la Compañía Minera "The Bankers Mining and Development of México, S. A.", cuyo domicilio es en la Capital de la República, y mi personalidad como representante de ella la acreditaré en el tiempo y forma que ordena la circular de la Secretaría de Fomento número trece, pues presto "voz y causión" por dicha compañía y ofrezco exhibir en toda forma el documento legal que corresponde. También quedo advertido de que si no cumplo será á perjuicio de la propia compañía.

Con caracter de perito, sin perjuicio de tercero y dentro de sesenta días, practicará la medición respectiva el Ingeniero C. Guadalupe Sánchez, residente en esta ciudad.

Para substanciar el expediente relativo se abre un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha.

Pachuca, Julio veinticuatro de mil novecientos siete.—*Ramón M. Rosales.* 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 14 de 1907.—Recibido, Agosto 14 de 1907.—*Quiroz.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 580.—Eduardo Hoeflich, domiciliado en México, solicita concesión de veinte hectaras, superficie de otras tantas pertenencias, para formar la mina "El Salvador" y explotar una veta auro-argentífera, situada de Norte á Sur en la Municipalidad del Mineral del Chico, Distrito de Pachuca, en el lugar designado El Salvador, en que se halla la mina de este nombre, en el Cerro alto, al Sur de la mina El Calvario. Para situar las pertenencias el escrito relativo dice: "Las pertenencias se situarán en un rectángulo de mil metros á rumbo de veta, y doscientos perpendicularmente de modo que de la boca del socavón llamado El Salvador, se medirán cien metros al Oriente y cien al Poniente levantando en sus extremos y hacia el Sur perpendiculares de mil metros".

Con caracter de perito, sin perjuicio de tercero y dentro de sesenta días, practicará la medición respectiva el Ingeniero C. Theodomiro Lugo, residente en esta ciudad.

Para substanciar el expediente relativo se abre un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha.

Pachuca, Julio veintinueve de mil novecientos siete.—*Ramón M. Rosales.* 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 14 de 1907.—Recibido, Agosto 14 de 1907.—*Quiroz.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 581.—Solicitud.—"La Compañía Minera San Juan del Gallo y Anexas S. A.", domiciliada en la ciudad de México, en la Prolongación del Cinco de Mayo 76, ante Ud. como mejor proceda solicita concesión de veinte hectaras, superficie de otras tantas pertenencias que compondrán el fondo minero que denomina "Ampliación de la Esclava", en la Municipalidad del Mineral de El Chico Distrito de Pachuca del Estado de Hidalgo y en circunscripción de la Agencia á cargo de Ud., en el lugar designado por San Juan de El Gallo y donde se halla un criadero de naturaleza y forma de veta situado con la ubicación que vamos á referir para localizar las pertenencias y que contiene metales de plata y oro, los cuales trato de explotar dentro de la superficie mencionada, de la cual la situación de ella, ó sea la de dichas pertenencias será demarcada por un rectángulo regular que se situará con la dirección que tiene el criadero, y constará de mil metros de largo por doscientos de ancho, y será según el croquis adjunto prolongando la cabecera oriente de la anterior ampliación, denunciada por la Compañía Minera San Juan de El Gallo, doscientos metros hacia el Sur, luego en la extremidad se medirán mil metros hacia el Suroeste y en la extremidad doscientos metros al Noroeste, hasta tocar la línea

Sur de nuestra última ampliación Sur, quedando mi presente solicitud apanada por este rumbo á la referida anterior ampliación con la cual linda por el Norte.—Eduardo Hoefflich.”

Con caracter de perito, sin perjuicio de tercero y dentro de sesenta días, practicará la medición respectiva el Ingeniero Theodomiro Lugo de esta vecindad.

Para substanciar el expediente relativo se abre un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha.

Pachuca, Julio treinta de mil novecientos siete.—*Ramón M. Rosales.* 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 14 de 1907.—Recibido, Agosto 14 de 1907.—*Quiroz.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 582.—James Richmond Crum, súbdito inglés, domiciliado en México D. F. solicita concesión de (4) cuatro hectaras, superficie de otras tantas pertenencias para formar la mina “Encarnación” y explotar una veta auro-argentífera situada de Este á Oeste en la Municipalidad del Mineral del Chico del Distrito de Pachuca, en el lugar llamado Sierra Juego de Barros al Norte del arroyo de los Fieletes ó Filetes. Para la situación de las pertenencias el escrito relativo dice: “...será demarcada por un rectángulo de cuatrocientos metros á rumbo de veta, quedando dentro de él la boca-mina llamada La Encarnación y desde la cual se medirán 50 metros al Norte, 50 al Sur, 50 al Oeste y 350 al Este, es decir, la boca-mina distará de la cabecera Norte del rectángulo cincuenta metros, otros tantos de la del Sur, los mismos también de la del Poniente y trescientos cincuenta de la del Oriente”.

Con caracter de perito, sin perjuicio de tercero y dentro de sesenta días, practicará la medición respectiva el Ingeniero C. Guadalupe Sánchez, residente en esta ciudad.

Para substanciar el expediente relativo se abre un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha.

Pachuca, Julio treinta de mil novecientos siete.—*Ramón M. Rosales.* 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 14 de 1907.—Recibido, Agosto 14 de 1907.—*Quiroz.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 583.—James Richmond Crum, súbdito inglés, domiciliado en México D. F., solicita concesión de seis hectaras, superficie de otras tantas pertenencias para formar la mina “Ella Richmond” y explotar una veta auro-argentífera, situada de Este á Oeste, en la Municipalidad del Mineral del Chico del Distrito de Pachuca, en el lugar llamado del pueblo de Capula y al Oriente de la mina llamada también Capula. Para la situación de las pertenencias el escrito relativo dice: “... será demarcada por un paralelogramo rectángulo de seis-cientos metros de longitud ó sea al rumbo de la veta por cien de ancho ó de Norte á Sur, apanado á la cabecera Oriente de la cuadra del fundo minero “Capula.” La veta quedará en el centro del referido rectángulo...”

Con caracter de perito, sin perjuicio de tercero y dentro de sesenta días, practicará la medición respectiva el Ingeniero C. Guadalupe Sánchez, residente en esta ciudad.

Para substanciar el expediente relativo se abre un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha.

Pachuca, Julio treinta de mil novecientos siete.—*Ramón M. Rosales.* 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 14 de 1907.—Recibido, Agosto 14 de 1907.—*Quiroz.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 584.—James Richmond Crum, súbdito inglés, domiciliado en México D. F. solicita concesión de [4] cuatro hectaras superficie de otras tantas

pertenencias para formar la mina “Maravillas” y explotar una veta auro-argentífera, situada de Este á Oeste en la Municipalidad del Arenal del Distrito de Actopan en el lugar situado al Este de la mina San Gerónimo y Norte de la llamada La Providencia. La situación de las pertenencias será, según el escrito relativo, demarcada por un rectángulo de cuatrocientos metros á rumbo de veta por cien de Norte á Sur y quedando la boca-mina que ahí existe, y que es conocida con el nombre de Maravillas, distante de la cabecera Norte de dicho rectángulo cincuenta metros, otros tantos de la del Sur, cincuenta de la del Poniente y trescientos cincuenta de la del Oriente.

Con caracter de perito, sin perjuicio de tercero y dentro de sesenta días, practicará la medición respectiva el Ingeniero C. Guadalupe Sánchez, residente en esta ciudad.

Para substanciar el expediente relativo se abre un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha.

Pachuca, Julio treinta de mil novecientos siete.—*Ramón M. Rosales.* 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 14 de 1907.—Recibido, Agosto 14 de 1907.—*Quiroz.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 590.—El C. Maclovio Cruz, domiciliado en el Arenal, solicita concesión de (8) ocho hectaras, superficie de otras tantas pertenencias para formar la mina “Guadalupe Depeñá” y explotar una veta auro-argentífera situada de Este á Oeste, en la Municipalidad del Arenal del Distrito de Actopan, en un punto llamado “Depeñá”. Respecto de la ubicación del fundo el escrito relativo dice: “...se situarán las pertenencias que solicito demarcadas por un rectángulo que, partiendo de un tiro que va hacia el lugar, mide cincuenta metros al Norte, sesenta al Sur, y con rumbo de la veta, desde la boca del mismo tiro hacia el Oriente sevecientos metros y cien hacia el Poniente, siendo sus linderos: por el Norte con una toma de agua de la Hacienda de Chicavaseo; por el Sur, con el cerro del Pilón; por el Oriente, con el cerro del Tezontle; por el Poniente, con el cerro de Toximello...” El interesado aclaró que no existen minas colindantes.

Con caracter de perito, sin perjuicio de tercero y dentro de sesenta días, practicará la medición respectiva el Ingeniero C. Juan E. Magaña, residente en esta ciudad.

Para substanciar el expediente relativo se abre un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha.

Pachuca, Agosto doce de mil novecientos siete.—*Ramón M. Rosales.* 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 15 de 1907.—Recibido, Agosto 15 de 1907.—*Quiroz.*

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 783.—Francisco L. de López, de esta ciudad, solicita concesión de dos pertenencias para la mina antigua “San Francisco Guanajuato” para explotar minerales de oro, plata, plomo y cobre en una veta que aparentemente corre de E. á W., en un rectángulo de 200 por 100 metros dejando al centro la bocamina. Este fundo está en el Municipio del Cardonal, Distrito de Ixmiquilpan, terrenos del Santuario, loma de La Viznaga, Cerro puntiagudo, cerca de la barranca de los Arrastres y frente al Cerro de San Clemente. Sus colindancias son con terreno libre por todos lados.

Ha dado su aceptación para ejecutar la medición del caso, el Señor Plinio López, práctico de minas y vecino de esta población, abriéndose el plazo de cuatro meses para substanciar el expediente.

Zimapan, Julio 19 de 1907.—*P. B. Presbítero.* 3-1

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Agosto 5 de 1907.—Recibido, Agosto 12 de 1907.—*Quiroz.*

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO
DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 784.—Francisco Ledesma de López, solicita la concesión de dos pertenencias para la mina "Ofir", para explotar minerales con ley de oro y plata en una veta que aparentemente corre de NE. á SW. en un rectángulo de 100 por 200 metros, á hilo de veta, dejando una bocamina sin nombre conocido en el centro. Este fundo está en el Municipio y Distrito de Ixmiquilpan, Orizabita, Joya del Bronce, cerro de la barranca del Dahé, frente á la mina de Manfrí. Sus colindancias son con terreno libre por todos lados.

Ha dado su aceptación para ejecutar la medición del caso el Señor Plinio López, práctico de minas y vecino de esta ciudad y se abre el plazo de cuatro meses para substanciar el expediente.

Zimapán, Julio 19 de 1907.—P. B. Presbítero. 3—1

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Agosto 5 de 1907.—Recibido, Agosto 12 de 1907.—Quiroz.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO
DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 787.—Sydney Ludlow, originario de Inglaterra, solicita concesión de siete hectaras para explotar minerales de plata, en vetas de dirección variable, practicándose la medición de la manera siguiente: partiendo de la mojonera NE. de "Esperanza y Guadalupe", se prolongará la línea Norte de este fundo hacia el SE. hasta tocar la línea NW. de "El Centavito"; de este punto en ángulo recto al NE. se marcarán 200 metros; de aquí al NW. 300; de este punto al SW. 200; que llegarán á la línea Norte de "Esperanza y Guadalupe"; y de este último punto apañándose á dicha línea, hasta llegar al punto de partida, mojonera NE. de "Esperanza y Guadalupe" cerrándose una cuadra de seis pertenencias; en seguida, de la misma mojonera NE. de "Esperanza y Guadalupe" se medirá apañándose á las líneas: Este de "Esperanza y Guadalupe", Norte de "Los Angeles", SW. y NW. de "El Centavito" y Sur, de la cuadra del fundo que se solicita, con lo que se determinará una demasia. Este fundo se llamará Eduardo VII, está en el punto del Carrizal, terrenos del Rancho de la Reforma, de la comprensión de este Municipio y Distrito, siendo sus colindancias: al Norte y Poniente, terreno libre al Sur, "Esperanza y Guadalupe" "Santa Cecilia" y "Los Angeles" y por el Oriente El Centavito.

Manifestó aceptar la medición del caso el Señor Maximiano Villarreal práctico de minas y vecino de esta ciudad, abriéndose plazo de cuatro meses para substanciar el expediente relativo.

Zimapán, Agosto 2 de 1907.—P. B. Presbítero. 3—1

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Agosto 6 de 1907.—Recibido, Agosto 12 de 1907.—Quiroz.

COMPANIA MINERA Y BENEFICIADORA DE METALES.
LA ARGENTINA Y ANEXAS, MINERAL DEL CHICO
PACHUCA. S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se cita á los Señores Accionistas de esta Compañía á Asamblea general ordinaria que se ha de celebrar el día 28 del corriente mes, á las once de la mañana, en la casa del Sr. Felipe N. Barros, número 42 de la 1ª Calle de Iturbide en la ciudad de Pachuca, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA.

- I. Presentación de Cuentas, su aprobación.
- II. Propositiones del Consejo, acerca de la marcha del negocio.

Pachuca, 9 de Agosto de 1907.—C. S. Bronson Secretario, 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 9 de 1907.—Recibido, Agosto 9 de 1907.—Quiroz.

COMPANIA BENEFICIADORA DE METALES
"HACIENDAS DE SAN FRANCISCO" S. A.

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos de esta Compañía se convoca á los Señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente á las 4 p. m. en el Edificio del Banco Internacional é Hipotecario bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA

- I. Informe del Consejo de Administración.
- II. Presentación de Cuentas.
- III. Dictamen del Comisario.
- IV. Distribución de utilidades.
- V. Ampliación del Fondo de Previsión.
- VI. Elección de cinco Vocales propietarios y cinco suplentes, un Comisario Propietario y uno suplente.

Las acciones deberán depositarse en la Secretaría de la Negociación desde hoy hasta el 26 del mes en curso, fecha en que se cerrará el registro.

México, Agosto 9 de 1907.—El Secretario, Jesús M. Ochoa 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 12 de 1907.—Recibido, Agosto 12 de 1907.—Quiroz.

DIVERSOS

DISTRITO DE TULA —PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE TETEPANGO

AVISO

A disposición de esta oficina se hallan en calidad de mostrencos, dos yeguas: una refinta y la otra de color bayo con los fierros que constan al margen del expediente respectivo, valorizados por peritos nombrados al efecto en la cantidad de [24.00 es.] veinticuatro pesos.

Lo que se hace del conocimiento del público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 681 del Código Civil.

Tetepango, Julio de 1907.—Fausto Angeles.—Félix Giménez, Srío. 1°—16—1°

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, Julio 26 de 1907.—Recibido, Julio 30 de 1907.—Quiroz.

DISTRITO DE TULA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE TEPEJI DEL RIO

AVISO

A disposición de esta Presidencia y en calidad de mostrenco se haya un potro refinto, dosalbo, como de seis años, mareado con el fierro que consta dibujado en el expediente respectivo, habiendo sido valuado por peritos en la cantidad de (\$18.00 es.) diez y ocho pesos.

Lo que se hace del conocimiento del público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 681 del Código Civil.

Tepeji del Río, Julio 22 de 1907.—Teribio Miranda.—Tomás C. Ramírez, Srío. 1°—16—1°

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, Julio 24 de 1907.—Recibido, Julio 30 de 1907.—Quiroz.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE IXMIQUILPAN

AVISO

En calidad de mostrenco se encuentra á disposición de esta Presidencia un macho color bayo como de cinco años de edad mareado en la puerca derecha con una N. L. y S., valorizado por peritos en la cantidad de \$25.00 veinticinco pesos.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento del artículo 681 del Código Civil.

Ixmiquilpan, Julio 10 de 1907.—Eduardo Gómez Acosta.—Rafael Acosta, Srío. 16—1°—16—1°

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, Julio 10 de 1907.—Recibido, Julio 15 de 1907.—Quiroz.